

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Marzo de 2015.-DECRETO ALC. Nº 710/15

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospitalo Decreto Alcaldicio Nº 2.598/14 de 02 de Diciembre de 2014, que aprueba Bases y llama ropuesta Pública Nº 078/2014, denominada "SUMINISTRO DE LECTURA DE MAMO ÉRAFÍAS Y EMISIÓN DE INFORMES, ÁREA SALUD - MUNICIPALIDAD DE LA COMPICIO", ID 3447-274-LE14, Acta de Apertura de 15 de Diciembre de 2014; Informe de la Compión Evalvadora remitido mediante Memorando Nº 426/2015, de 19 de Marzo de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a "CLÍNICA TARAPACA"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a "CLÍNICA TARAPACÁ S.A.", RUT 96.604.080-7, representada legalmente por don JORGE GÓMEZ JOHNS, RUT 8. 283.946-1, ambos con domicilio en Barros Arana N° 1550, Iquique; la Propuesta Pública Nº 078/2014, denominada "SUMINISTRO DE LECTURA DE MAMOGRAFÍAS Y EMISIÓN DE INFORMES, ÁREA SALUD MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID 3447-275-LE14.
- 2.- Apruébese la Ejecución del Suministro de Servicios denominado, "Suministro de Lectura de Mamografías y Emisión de Informes, Área Salud Municipalidad de Alto Hospicio", con el adjudicatario "CLÍNICA TARAPACÁ S.A.", ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases Administrativas que rigieron el proceso y en la oferta del Adjudicatario. El precio por los servicios contratados, será a valor unitario por concepto de Emisión de Informes Mamográficos de \$11.929.- (once mil novecientos veintinueve pesos) impuesto incluido. EL plazo de duración del contrato será de Dos (2) Años, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; al **Departamento de Servicios Traspasados Área de Salud Municipal** (**DST-SALUD**) como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

VESE

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la Cuenta Nº 215-22-04-004-004, "Otros Productos Farmacéuticos", del Presupuesto de Salud.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIO

Croi

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Montro.

Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Lo Que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JVD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Serv. Traspasados
Encargado Portal